

**A la Atención de D. Ventura Moreno Vivas**  
**Subdirector de Gestión Administrativa de Personal**

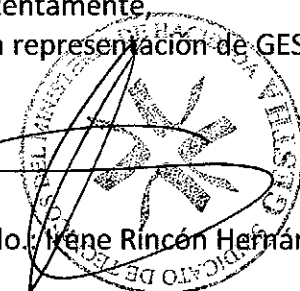
Sr. Subdirector,



En relación al Panel de movilidad CTH 2016P01, le informamos que los Técnicos que han resultado adjudicatarios de una plaza en el mismo, se encuentran con la siguiente dificultad relativa a los cambios de escolarización de sus hijos: a efectos del baremo de puntuación para la obtención de plaza de cara al próximo curso escolar, deben acreditar el domicilio laboral. Cuando solicitan al Departamento de Recursos Humanos de la AEAT el certificado requerido, se encuentran con que no les certifican el nuevo destino obtenido en el proceso de movilidad, como consecuencia de que no se ha dictado la correspondiente Resolución del Director del Departamento de Recursos Humanos, con el consiguiente perjuicio para todos los afectados, que se encuentran con la imposibilidad de conciliar su vida familiar y laboral por un tema meramente formal.

***Por todo lo expuesto, GESTHA solicita que el Departamento de Recursos Humanos de la AEAT adopte las medidas necesarias para solventar esa situación, dictando a la mayor brevedad posible la Resolución del panel CTH 2016P01, o bien certificando los nuevos destinos a los afectados por la situación descrita.***

En Madrid, a 5 de abril de 2016

Atentamente,  
En representación de GESTHA,

  
Fdo. Irene Rincón Hernández

		<b>Registro General de la AEAT</b>	
		<b>RGTO. CENTRAL AEAT</b>	
<b>SINDICATO TECNICOS MINISTERIO HACIENDA</b>			
Nº registro:	RGE / 01010816 / 2016		
Fecha:	05/04/2016	Hora:	12:45